



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

#### Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



27/10/2008

## PERU: Aprueban proyecto para que padres violadores pierdan patria potestad de sus hijos

**Aprueban que padres violadores pierdan patria potestad de sus hijos. Entre 2002 y 2007, 3 mil niños fueron abusados por algún familiar**

El pleno del Congreso aprobó por unanimidad el proyecto de ley que establece los alcances de la suspensión o pérdida de la patria potestad de aquellos padres que incurran en actos de violencia sexual contra sus hijos; la iniciativa también fue exonerada unánimemente de la segunda votación.

Durante la sustentación de la propuesta, el presidente de la Comisión de Justicia del Legislativo, Juan Carlos Eguren (PPC), manifestó que en los casos de violación, la suspensión de la patria potestad se extiende a todos los hijos del padre procesado por el delito contra la libertad sexual sin importar si estos han sido o no víctimas del delito perpetrado, cuando se inicia la apertura del proceso penal.

Tras la aprobación de la iniciativa el legislador agradeció el respaldo de la Representación Nacional a la norma "que está llamada a convertirse en un instrumento de protección al menor ante el peligro de actos de violencia sexual que tienen como protagonistas a sus propios padres", comentó.

Recordó que entre los años 2002 y 2007 los Centros de Emergencia de la Mujer (CEM) atendieron más de nueve mil casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, de los cuales el 30% de los casos fueron cometidos por familiares de la víctima.

De igual forma, el pleno del Congreso aprobó por unanimidad y en segunda votación el proyecto de ley que faculta a las madres adolescentes mayores de 14 años demandar y ser parte en procesos de filiación personal y para lograr su derecho a recibir alimentación para sus hijos.

La iniciativa modifica el artículo 46º del Código Civil, sobre la capacidad adquirida por matrimonio o título oficial y señala, entre otros aspectos, que las adolescentes mayores de 14 años tendrán la capacidad para demandar ante la autoridad judicial exigiendo el reconocimiento de sus hijos, explicó el congresista Eguren presidente de la Comisión Dictaminadora.

"Asimismo, podrán reclamar o demandar por el resarcimiento de los gastos de embarazo y parto, ser parte de los procesos de tenencia y alimentos a favor de sus hijos y demandar y ser parte en los procesos de filiación extramatrimonial", enfatizó el parlamentario.

<http://www.radionacional.com.pe/>

Buscar en el sitio

BUSCAR